



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 7 de septiembre de 2018

número 72

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo a la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas. 3
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al rechazo al cambio de uso de suelo para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria en predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector. 9
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo a la asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como “Los Ramones”, así como de sus calles, ubicada sobre el Blvd. Luis Donaldo Colosio. 15
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo a la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado “Montevista”, así como de sus calles interiores para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila. 20
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo para la instalación de un Food Park, en predio ubicado en calle Reynosa No. 525, en la colonia Los Maestros. 25
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos. 30
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al rechazo del cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad. 35

ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo a la reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes.	40
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso del suelo a Multifamiliar, para predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos.	48
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso del suelo para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m2, para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa.	53
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso del suelo para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma.	59
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al rechazo al cambio de uso del suelo para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Pereaz en la colonia San José de los Cerritos.	64
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo a la asignación de nomenclatura “Dr. Lorenzo Martínez Medina” a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres.	70
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo a la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado “Cordillera”, así como de sus calle interiores para un predio ubicado en San José de los Cerritos.	75
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo a la propuesta del Instituto Municipal de Cultura para incluir el Compositor “Felipe Valdés Leal” para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales.	80
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo para la construcción de un departamento de 130.00m2, en predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861, en el fraccionamiento Residencial Los Pinos.	84
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma.	88
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo para la instalación de oficinas, en predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la colonia Republica poniente.	93
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso del suelo a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá, en el fraccionamiento Los Álamos.	98
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes.	103
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo para instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes.	108
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6, ubicado en calle México, a 26.00 metros al poniente del Blvd. José María La Fragua, en el fraccionamiento Cumbres.	113
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al rechazo del cambio de uso de suelo para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales.	118
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo al cambio de uso de suelo para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en predio identificado como fracción 7 del lote 7, ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatonés.	123
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza relativo a la revocación del Acuerdo de Cabildo 228/23/15	128

respecto a la constitución de vialidad a partir de un camino de uso y costumbre ubicado en la Carretera Saltillo-Zacatecas en el kilómetro 14.5 que conduce al Ejido San José la Joya, para la instalación de 4 troncocónicos de CFE para el Valle de Derramadero en un tramo de 500m.

ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza por medio del cual se crea del Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 133



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"



CERT.1882 /2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:.....

ORDEN DEL DÍA

- 3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes... 3.7) La inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas.....

El Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al séptimo dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 8,153.028 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, el C. Gilberto de Jesús Berlanga Gallardo, solicitó la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 8,153.028 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 8,153.028 m².

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 8,153.028 m², relativo a la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- El predio cumple con la distancia requerida de los 100 metros a equipamientos y centro de concentración masiva, de acuerdo al "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila".
- b).- El sector se encuentra designado como Industria Ligera lo que permite la instalación de un equipamiento del giro pretendido.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 8,153.028 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 8,153.028 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cumple con la distancia requerida de los 100 metros a equipamientos y centro de concentración masiva, de acuerdo al "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila".
- b).- El sector se encuentra designado como Industria Ligera lo que permite la instalación de un equipamiento del giro pretendido.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Gilberto de Jesús Berlanga Gallardo.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque
Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 145 /21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una estación de almacenamiento y distribución de gas L.P., con un almacén de 25,000 litros, para el lote 13 de la manzana I-2 ubicado sobre el Blvd. Teresitas del fraccionamiento Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 8,153.028 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



a).- El predio cumple con la distancia requerida de los 100 metros a equipamientos y centro de concentración masiva, de acuerdo al "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila".

b).- El sector se encuentra designado como Industria Ligera lo que permite la instalación de un equipamiento del giro pretendido.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo este acuerdo al C. Gilberto de Jesús Berlanga Gallardo. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 3 hojas escritas por ambos lados rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1892/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:.....

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes **3.9)** El cambio de uso de suelo para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No.145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector...

La Regidora Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en un predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector de esta ciudad, con una superficie total de 886.55 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha doce de julio de dos mil dieciocho, la C. Antonieta del Carmen Torres Jordán, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en un predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector de esta ciudad, con una superficie total de 886.55 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en un predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector de esta ciudad, con una superficie total de 886.55 m².

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector de esta ciudad, con una superficie total de 886.55 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento acorde al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El predio se encuentra designado como Habitacional con Densidad Baja H-2 por lo que no se permite la instalación de este tipo de giros en el sector.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en un predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector de esta ciudad, con una superficie total de 886.55 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en un predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector de esta ciudad, con una superficie total de 886.55 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento acorde al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El predio se encuentra designado como Habitacional con Densidad Baja H-2 por lo que no se permite la instalación de este tipo de giros en el sector.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Antonieta del Carmen Torres Jordán.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque
Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 147/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, en un predio ubicado en calle Oscar Flores Tapia No. 145 en el fraccionamiento Los Pinos IV Sector de esta ciudad, con una superficie total de 886.55 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento acorde al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El predio se encuentra designado como Habitacional con Densidad Baja H-2 por lo que no se permite la instalación de este tipo de giros en el sector.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Antonieta del Carmen Torres Jordán. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1897/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:.....

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **3.10)** La asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como Los Ramones, así como de sus calles, ubicada sobre el Blvd. Luis Donaldo Colosio.....

La Regidora Liliana Ramírez Hernández Secretaria de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como "Los Ramones", así como de sus calles: Blvd. Raúl de la Peña (Blvd. Minero), Eulalio Gutiérrez Treviño, Los Milagros y Los Nogalitos, ubicada sobre el Blvd. Luis Donaldo Colosio al oriente de la ciudad.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, los vecinos de la congregación de los Ramones, solicitó la asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como "Los Ramones", así como de sus calles: Blvd. Raúl de la Peña (Blvd. Minero), Eulalio Gutiérrez Treviño, Los Milagros y Los Nogalitos, ubicada sobre el Blvd. Luis Donald Colosio al oriente de la ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto a la asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como "Los Ramones", así como de sus calles: Blvd. Raúl de la Peña (Blvd. Minero), Eulalio Gutiérrez Treviño, Los Milagros y Los Nogalitos, ubicada sobre el Blvd. Luis Donald Colosio al oriente de la ciudad.

TERCERO.- Que con fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como "Los Ramones", así como de sus calles: Blvd. Raúl de la Peña (Blvd. Minero), Eulalio Gutiérrez Treviño, Los Milagros y Los Nogalitos, ubicada sobre el Blvd. Luis Donaldo Colosio al oriente de la ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como "Los Ramones", así como de sus calles: Blvd. Raúl de la Peña (Blvd. Minero), Eulalio Gutiérrez Treviño, Los Milagros y Los Nogalitos, ubicada sobre el Blvd. Luis Donaldo Colosio al oriente de la ciudad.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a los vecinos de la congregación de los Ramones.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 148/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura a la comunidad conocida como "Los Ramones", así como de sus calles: Blvd. Raúl de la Peña (Blvd. Minero), Eulalio Gutiérrez Treviño, Los Milagros y Los Nogalitos, ubicada sobre el Blvd. Luis Donaldo Colosio al oriente de la ciudad.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a los vecinos de la congregación de los Ramones. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1902/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:.....

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes...**3.11)** La asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.....

La Regidora Liliana Ramírez Hernández Secretaria de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores: Montevista, El Musgo, Colorado, La Viga, Las Alazanas, Sauz, Leja, La Palma y La Corona, para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, la Arq. Claudia Alejandra de la Peña Loa, solicitó la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores: Montevista, El Musgo, Colorado, La Viga, Las Alazanas, Sauz, Leija, La Palma y La Corona, para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.

SEGUNDO.- Que con fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto a la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores: Montevista, El Musgo, Colorado, La Viga, Las Alazanas, Sauz, Leija, La Palma y La Corona, para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.

TERCERO.- Que con fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



QUINTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores: Montevista, El Musgo, Colorado, La Viga, Las Alazanas, Sauz, Leija, La Palma y La Corona, para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.

Se aprueba debido a que la elección del nombre de las calles para este fraccionamiento, se realizó acorde con el nombre de montañas, montes o picos del estado de Coahuila, dándole importancia a aquellos más representativos.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores: Montevista, El Musgo, Colorado, La Viga, Las Alazanas, Sauz, Leija, La Palma y La Corona, para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.

Se aprueba debido a que la elección del nombre de las calles para este fraccionamiento, se realizó acorde con el nombre de montañas, montes o picos del estado de Coahuila, dándole importancia a aquellos más representativos.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Claudia Alejandra de la Peña Loa.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Lilitana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque
Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 149 /21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Montevista", así como de sus calles interiores: Montevista, El Musgo, Colorado, La Viga, Las Alazanas, Sauz, Leija, La Palma y La Corona, para predio ubicado sobre el Blvd. Carlos Abedrop Dávila.

Se aprueba debido a que la elección del nombre de las calles para este fraccionamiento, se realizó acorde con el nombre de montañas, montes o picos del estado de Coahuila, dándole importancia a aquellos más representativos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Claudia Alejandra de la Peña Loa. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1907/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:.....

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes... **3.12)** El cambio de uso de suelo para la instalación de un Food Park, en predio ubicado en calle Reynosa No.525, en la Colonia Los Maestros.

La Regidora Liliana Ramírez Hernández Secretaria de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Food Park, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 en la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 2,732.75 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, el Arq. Aldo Montalvo Urquiza, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Food Park, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 en la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 2,732.75 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Food Park, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 en la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 2,732.75 m².

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 en la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 2,732.75 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Food Park, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Food Park, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 en la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 2,732.75 m², para restaurante sin venta de bebidas alcohólicas.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Food Park, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 en la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 2,732.75 m², para restaurante sin venta de bebidas alcohólicas.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Aldo Montalvo Urquiza.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día diez de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque
Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 150/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Food Park, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 en la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 2,732.75 m², para restaurante sin venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este este acuerdo al Arq. Aldo Montalvo Urquiza. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1850/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **3.1)** El cambio de uso de suelo a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos.....

El Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 8,441.88 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha doce de julio de dos mil dieciocho, la C. Diana Elizabeth Martínez Hernández, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 8,441.88 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 8,441.88 m².

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 8,441.88 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- La zona cuenta con mezcla de densidades entre habitacionales comerciales, de servicio e industriales lo que compatibiliza el giro pretendido con el sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- La vialidad de acceso cuenta con una sección de 18.50 metros lo que permite las maniobras necesarias para realizar las actividades pretendidas.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 8,441.88 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 8,441.88 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La zona cuenta con mezcla de densidades entre habitacionales comerciales, de servicio e industriales lo que compatibiliza el giro pretendido con el sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



c).- La vialidad de acceso cuenta con una sección de 18.50 metros lo que permite las maniobras necesarias para realizar las actividades pretendidas.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Diana Elizabeth Martínez Hernández.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 139/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en el lote 2 fracción 5-B del lote 5 ubicado en Avenida Gaspar Valdés en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 8,441.88 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La zona cuenta con mezcla de densidades entre habitacionales comerciales, de servicio e industriales lo que compatibiliza el giro pretendido con el sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- La vialidad de acceso cuenta con una sección de 18.50 metros lo que permite las maniobras necesarias para realizar las actividades pretendidas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a C. Diana Elizabeth Martínez Hernández y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 3 hojas escritas, las primeras dos escritas por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1856/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: ...**3.2)** El cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No.862, en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905m²....

El Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, el C. Enrique Erick Barahona Castañón, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

a).- No Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- b).- La vialidad tiene una sección de 13 metros, la cual no es capacidad suficiente para el desfogue del tráfico vehicular.
- c).- La zona tiene una densidad de Habitacional con Densidad Baja H-2, la cual no es compatible con el giro pretendido.
- d).- El predio no cuenta con un carril de ascenso y descenso de estudiantes dentro del mismo.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La vialidad tiene una sección de 13 metros, la cual no es capacidad suficiente para el desfogue del tráfico vehicular.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



c).- La zona tiene una densidad de Habitacional con Densidad Baja H-2, la cual no es compatible con el giro pretendido.

d).- El predio no cuenta con un carril de ascenso y descenso de estudiantes dentro del mismo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Enrique Erick Barahona Castañón.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Proce diéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 140/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La vialidad tiene una sección de 13 metros, la cual no es capacidad suficiente para el desfogue del tráfico vehicular.
- c).- La zona tiene una densidad de Habitacional con Densidad Baja H-2, la cual no es compatible con el giro pretendido.
- d).- El predio no cuenta con un carril de ascenso y descenso de estudiantes dentro del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Enrique Erick Barahona Castañón y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 3 hojas escritas, las primeras dos escritas por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1861/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
- 3.** Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: ...**3.3)**
La reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes.

El Regidor Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 4,000 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la empresa GAS ELENA S.A. DE C.V., solicitó la reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 4,000 m².

SEGUNDO.- Que con fecha trece de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 4,000 m².

TERCERO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 4,000 m², relativo a la inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, de conformidad

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

- a) Que el predio se encuentra designado como Corredor Urbano CU-4.
- b) Que el tanque cumple con la distancia de 100 metros señalada, según el proyecto presentado, en virtud de que el artículo 15 del "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila" expresa literalmente "En las plantas de almacenamiento para distribución de gas L.P., autoconsumo y estaciones de servicio de gas L.P. que den servicio al público, el tanque de almacenamiento deberá ser ubicado a una distancia no menor de 100 metros con respecto a casa habitación y/o lugares de concentración pública fuera de la estación."
- c) El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de julio del dos mil dieciocho la Subsecretaría de Protección Civil del Estado de Coahuila, emite el oficio número SPC/AP/1979/2018, dirigido al C. DANIEL GERARDO LOERA GONZALEZ, Representante Legal de GAS ELENA, S.A. DE C.V., donde una vez que analizó planos y memorias técnicas expedidas por una Unidad de Verificación acreditada por la Agencia de Seguridad y Medio Ambiente (ASEA) y por la Comisión Regulatoria de Energía (CRE) y los Planos dictámenes eléctricos y estructurales también emitidos por la Unidad de Verificación acreditada ante la ASEA y la CRE, se pronuncia opinión respecto a la futura instalación de una planta de distribución de Gas L.P., con muelle de llenado y estación de carburación, misma que se pretende instalar en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes de esta ciudad de Saltillo, del cual se transcribe textualmente lo siguiente:

"Se hace de su conocimiento que esta Subsecretaría no tiene impedimento para el desarrollo del Proyecto de la mencionada Planta, en el lugar señalado"

SÉPTIMO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por mayoría, la reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 4,000 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza por mayoría la reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 4,000 m², únicamente con el voto en contra de la décima séptima regidora Dora Alicia Villasana Martínez, integrante de la comisión.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a) Que el predio se encuentra designado como Corredor Urbano CU-4.
- b) Que el tanque cumple con la distancia de 100 metros señalada, según el proyecto presentado, en virtud de que el artículo 15 del "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila" expresa literalmente "En las plantas de almacenamiento para distribución de gas L.P., autoconsumo y estaciones de servicio de gas L.P. que den servicio al público, el tanque de almacenamiento deberá ser ubicado a una distancia no menor de 100 metros con respecto a casa habitación y/o lugares de concentración pública fuera de la estación."
- c) El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.
- d) La Subsecretaría de Protección Civil del Estado de Coahuila al respecto opina, donde una vez que analizó planos y memorias técnicas expedidas por una Unidad de Verificación acreditada por la Agencia de

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Seguridad y Medio Ambiente (ASEA) y por la Comisión Regulatoria de Energía (CRE) y los Planos dictámenes eléctricos y estructurales también emitidos por la Unidad de Verificación acreditada ante la ASEA y la CRE, no tiene impedimento para el desarrollo del proyecto de la mencionada planta, en el lugar señalado.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a GAS ELENA S.A. DE C.V.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Regidor Soberón Rodríguez agrega durante la lectura del dictamen: Si recuerdan compañeros, esta gasera se había votado en contra porque se pasaba por tres punto cincuenta metros. Al acomodar el tanque de manera vertical, las distancias marcaron que con la barda del CEBETIS tiene todavía un espacio de cuatro punto ochenta y cinco metros separan ya el rango de la barda y de la Escuela FORD que está ya en la parte posterior, nueve punto cincuenta metros tiene libres todavía...

El Regidor Soberón Rodríguez agrega más adelante de la lectura: Quiere decir con esto compañeros que además de que cumple con las distancias, no obstante la Comisión le solicitó a la Dirección de Desarrollo

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Urbano Municipal, que nos dieran un visto bueno de Protección Civil; visto bueno que es del Estado, para no ser juez y parte y que Protección Civil Municipal hubiera incidido. Me hizo llegar el Director de Desarrollo Urbano el documento expedido por el Subsecretario Francisco Martínez Avalos, donde con lo ya antes mencionado, da su visto bueno para dicha gasera. Es por eso que en esta ocasión, la Comisión lo votó por mayoría...

La Regidora Dora Alicia Villasana manifiesta: Quiero hacer hincapié que en este "pedazo" o en este rango de calle o de avenida de la Prolongación Antonio Cárdenas, hay otras dos gaseras más con una capacidad de 250,000 litros cada una. Más otra que está al otro lado en el que se va a instalar esta, que es la Premier y que es más pequeña. Si bien el rango que está manifestando Protección Civil y todos, es acorde a los lineamientos que tiene ahorita Desarrollo y Obras Públicas, a mí se me hace muy peligroso, aunado también a las gasolineras existentes que hay; la Gasolinera Lourdes, y la otra gasolinera que está más adelante, queda muy cerca de donde se va a instalar esta gasera. En frente está el CEBETIS 97, ¿Para cuántos alumnos nos gusta?, 800, 900 alumnos; más cerca queda también la escuela que está en frente, que es primaria, la Escuela Ford, que es primaria. No me quiero imaginar porque no quiero ser fatalista; de un accidente que llegar a ocurrir en una de estas gaseras y que más o menos en un kilómetro o menos están ubicadas una gasera, otra gasera y esta nueva gasera y todavía tiene otra gasera al otro lado y todavía tiene enfrente, casi enfrente otra gasolinera y luego otra gasolinera, y sería totalmente una catástrofe si llegara a pasar un accidente. Quiero que quede asentado muy claro en esta acta, que como representante del Partido Acción Nacional, estoy en contra de la instalación de esta nueva gasera y a lo futuro, voy a pedir que se haga una regulación de que en un rango no menor de un kilómetro, se instalen tantos muelles de llenado de gas, por el peligro latente que puede existir para la ciudadanía.

El Regidor Soberón Rodríguez agrega: Nada más dejar bien en claro que esta Comisión revisó a detalle todos los datos que se le fueron enviados en el proyecto y cumple con los requisitos. Aun así todavía falta que se le otorgue la licencia de funcionamiento, únicamente lo que está otorgando este Cabildo, es lo que están solicitando, que no es un cambio de uso de suelo propiamente, es una inclusión a la norma por vialidad. Quiere decir que ya hay en ese rango, es un Corredor Industrial CU4 y que ya existen otras gaseras y que ya existe como dice Dorita, tiene razón, otras gaseras, y esta cumple con los requisitos también, por lo tanto pues es una cuestión de derecho, hacerlo así.

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría, votando a favor los Municipales Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde. Votan en contra María Isabel Guerra Fausti, Décimo Segunda Regidora; Xochitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora y Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 141/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la reconsideración de inclusión a la norma por vialidad, para la instalación de una gasera con muelle de servicio de carburación y muelle de llenado de caldera con tanque de 250,000 litros, en el lote 1-A de la manzana 77 ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas No. 3073 en la colonia Lourdes, con una superficie total de 4,000 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a) Que el predio se encuentra designado como Corredor Urbano CU-4.
- b) Que el tanque cumple con la distancia de 100 metros señalada, según el proyecto presentado, en virtud de que el artículo 15 del "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila" expresa literalmente "En las plantas de almacenamiento para distribución de gas L.P., autoconsumo y estaciones de servicio de gas L.P. que den servicio al público, el tanque de almacenamiento deberá ser ubicado a una distancia no menor de 100 metros con respecto a casa habitación y/o lugares de concentración pública fuera de la estación."
- c) El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.
- d) La Subsecretaría de Protección Civil del Estado de Coahuila al respecto opina, donde una vez que analizó planos y memorias técnicas expedidas por una Unidad de Verificación acreditada por la Agencia de

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Seguridad y Medio Ambiente (ASEA) y por la Comisión Regulatoria de Energía (CRE) y los Planos dictámenes eléctricos y estructurales también emitidos por la Unidad de Verificación acreditada ante la ASEA y la CRE, no tiene impedimento para el desarrollo del proyecto de la mencionada planta, en el lugar señalado.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a GAS ELENA S.A. DE C.V., a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Cuatro) 4 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1867/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- 3.** Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes **...3.4)**
El cambio de uso de suelo a Multifamiliar, para predio ubicado en calle 3, No 654 en la colonia Morelos...

El Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Multifamiliar de uso mixto, para un predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 119.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, la C. Mayra Alejandra Hernández Cuellar, solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Multifamiliar de uso mixto, para un predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 119.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Multifamiliar de uso mixto, para un predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 119.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 119.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Multifamiliar de uso mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

a).- Cuenta con frente al Corredor Urbano CU-2 que aplica por el Blvd. Morelos lo que permite la instalación del giro comercial pretendido, y con frente a la calle 3 para la casa-habitación,

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



b).- Se condiciona a que los dos cajones de estacionamiento requeridos sean dentro del predio.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretarías del R. Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Multifamiliar de uso mixto, para un predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 119.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Multifamiliar de uso mixto, para un predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 119.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Cuenta con frente al Corredor Urbano CU-2 que aplica por el Blvd. Morelos lo que permite la instalación del giro comercial pretendido, y con frente a la calle 3 para la casa-habitación,

b).- Se condiciona a que los dos cajones de estacionamiento requeridos sean dentro del predio.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Mayra Alejandra Hernández Cuellar.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 142/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Multifamiliar de uso mixto, para un predio ubicado en calle 3 No. 654 en la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 119.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Cuenta con frente al Corredor Urbano CU-2 que aplica por el Blvd. Morelos lo que permite la instalación del giro comercial pretendido, y con frente a la calle 3 para la casa-habitación,

b).- Se condiciona a que los dos cajones de estacionamiento requeridos sean dentro del predio.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Mayra Alejandra Hernández Cuellar y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 3 hojas escritas las dos primeras escritas por ambos lados, y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1872/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes.. **3.5)**
El cambio de uso del suelo para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m², para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa...

El Regidor Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m², para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa de esta ciudad, con una superficie total de 268.75 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha seis de julio de dos mil dieciocho, la C. Gema Nava Sánchez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m², para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa de esta ciudad, con una superficie total de 268.75 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m², para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa de esta ciudad, con una superficie total de 268.75 m².

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª. etapa de esta ciudad, con una superficie total de 268.75 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

a).- Los giros permitidos son de bajo riesgo.

b).- El Plan Director de Desarrollo Urbano, permite locales comerciales mientras se mantenga la casa habitación, muy cerca del Corredor Urbano CU-2 que se aplica por el Blvd. Pedro Figueroa cuenta con espacio suficiente para dotar de estacionamiento acorde al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m², para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa de esta ciudad, con una superficie total de 268.75 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m², para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antiguo Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa de esta ciudad, con una superficie total de 268.75 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Los giros permitidos son de bajo riesgo.

b).- El Plan Director de Desarrollo Urbano, permite locales comerciales mientras se mantenga la casa habitación, muy cerca del Corredor Urbano CU-2 que se aplica por el Blvd. Pedro Figueroa cuenta con espacio suficiente para dotar de estacionamiento acorde al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Gema Nava Sánchez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez

Lic. Liliana Ramírez Hernández

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 143/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa habitacional con local comercial para giros de bajo impacto permitidos en este corredor con una superficie de 80.00 m², para el lote 1 de la manzana A ubicado en la esquina sur-oriente de la calle Antigua Camino de los Rodríguez (Prolongación Argentina) con calle Escuela de Medicina en el fraccionamiento Doctores 3ª etapa de esta ciudad, con una superficie total de 268.75 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Los giros permitidos son de bajo riesgo.
- b).- El Plan Director de Desarrollo Urbano, permite locales comerciales mientras se mantenga la casa habitación, muy cerca del Corredor Urbano CU-2 que se aplica por el Blvd. Pedro Figueroa cuenta con espacio suficiente para dotar de estacionamiento acorde al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Gema Nava Sánchez. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 3 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1877/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes. **3.6)** El cambio de uso del suelo para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma...

El Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha diez de julio de dos mil dieciocho, la C. Perla Cecilia Méndez Lucio, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma de esta ciudad, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- Cuenta con frente al Corredor Urbano CU-2 que aplica por el Blvd. Salomón Abedrop, se encuentra en el límite del fraccionamiento.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Cuenta con frente al Corredor Urbano CU-2 que aplica por el Blvd. Salomón Abedrop, se encuentra en el límite del fraccionamiento.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Perla Cecilia Méndez Lucio.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 144/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de reciclaje, acopio, compra y venta de materiales reciclables, en el lote 32 de la manzana 10 a 40.00 metros al norte de la calle Emiliano Zapata en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



a).- Cuenta con frente al Corredor Urbano CU-2 que aplica por el Blvd. Salomón Abedrop, se encuentra en el límite del fraccionamiento.

b).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Perla Cecilia Méndez Lucio. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 3 hojas escritas, las dos primeras escritas por ambos lados, y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT.1887 /2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:.....

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes...**3.B)** El cambio de uso de suelo para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Pareaz en la colonia San José de los Cerritos...

La Regidora Liliana Ramírez Hernández, Secretaria de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio y Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Pareaz en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 18,540.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha tres de julio de dos mil dieciocho, la Dra. María del Carmen Flores Cabello, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio y Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Perea en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 18,540.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio y Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Perea en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 18,540.00 m².

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio y Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Perea en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- Su localización se encuentra en parte de la cuenca del arroyo del 4.
- b).- No cuenta con la delimitación de la zona federal.
- c).- No cuenta con un estudio hidrológico que soporte su solicitud.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio y Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Perea en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 18,540.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio y Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Pereaz en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 18,540.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- Su localización se encuentra en parte de la cuenca del arroyo del 4.
- b).- No cuenta con la delimitación de la zona federal.
- c).- No cuenta con un estudio hidrológico que soporte su solicitud.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Dra. María del Carmen Flores Cabello.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Lilia Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque
Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 146/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio y Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para giros compatibles en este corredor, para el lote 31 ubicado en calle Cristóbal Perea en la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 18,540.00 m².



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- Su localización se encuentra en parte de la cuenca del arroyo del 4.
- b).- No cuenta con la delimitación de la zona federal.
- c).- No cuenta con un estudio hidrológico que soporte su solicitud.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique acuerdo a la Dra. María del Carmen Flores Cabello. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)



CERT.1912/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **3.13)** La asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres.....

La Regidora Liliana Ramírez Hernández Secretaria de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres de esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Ing. Carlos Martínez Gómez, solicitó la asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres de esta ciudad.

SEGUNDO.-Que con fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto a la asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres de esta ciudad.

TERCERO.-Que con fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



QUINTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el Dr. Lorenzo Martínez Medina, fue uno de los agrónomos más representativos de México por sus aportaciones en el campo de la investigación, y ocupó el cargo de rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el Dr. Lorenzo Martínez Medina, fue uno de los agrónomos más representativos de México por sus aportaciones en el campo de la investigación, y ocupó el cargo de rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Carlos Martínez Gómez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque
Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)



Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 151 /21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la asignación de nomenclatura "Dr. Lorenzo Martínez Medina" a la vialidad futura ubicada sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez a 225.00 metros al oriente del Blvd. Las Torres de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el Dr. Lorenzo Martínez Medina, fue uno de los agrónomos más representativos de México por sus aportaciones en el campo de la investigación, y ocupó el cargo de rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Carlos Martínez Gómez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza

(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1917/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- 3.** Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes...**3.14)** La asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Cordillera" así como de sus calles interiores para un predio ubicado en San José de los Cerritos...

El Regidor Oscar David Del Bosque Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Cordillera", así como de sus calles interiores: Cañón el Recreo, Cañada de la Campana, Cañón el Pino, Cañón Santa Rosa, Cañada Rincón Grande, Cañada Monte Prieto, Cañada Conchos, Cañada del Oso, Cañada Boca de León, para un predio ubicado en San José de los Cerritos de esta ciudad.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha once de junio del dos mil dieciocho, el C.P. Fernando de la Garza Dávila, solicitó la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Cordillera", así como de sus calles interiores: Cañón el Recreo, Cañada de la Campana, Cañón el Pino, Cañón Santa Rosa, Cañada Rincón Grande, Cañada Monte Prieto, Cañada Conchos, Cañada del Oso, Cañada Boca de León, para un predio ubicado en San José de los Cerritos de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto a la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Cordillera", así como de sus calles interiores: Cañón el Recreo, Cañada de la Campana, Cañón el Pino, Cañón Santa Rosa, Cañada Rincón Grande, Cañada Monte Prieto, Cañada Conchos, Cañada del Oso, Cañada Boca de León, para un predio ubicado en San José de los Cerritos de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



"Cordillera", así como de sus calles interiores: Cañón el Recreo, Cañada de la Campana, Cañón el Pino, Cañón Santa Rosa, Cañada Rincón Grande, Cañada Monte Prieto, Cañada Conchos, Cañada del Oso, Cañada Boca de León, para un predio ubicado en San José de los Cerritos de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el fraccionamiento se encuentra ubicado en las faldas de la Sierra de Zapalinamé, que forma parte de la Sierra Madre Oriental, siendo esta última una de las Cordilleras de México.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Cordillera", así como de sus calles interiores: Cañón el Recreo, Cañada de la Campana, Cañón el Pino, Cañón Santa Rosa, Cañada Rincón Grande, Cañada Monte Prieto, Cañada Conchos, Cañada del Oso, Cañada Boca de León, para un predio ubicado en San José de los Cerritos de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el fraccionamiento se encuentra ubicado en las faldas de la Sierra de Zapalinamé, que forma parte de la Sierra Madre Oriental, siendo esta última una de las Cordilleras de México.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C.P. Fernando de la Garza Dávila.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 152/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Cordillera", así como de sus calles interiores: Cañón el Recreo, Cañada de la Campana, Cañón el Pino, Cañón Santa Rosa, Cañada Rincón Grande, Cañada Monte Prieto, Cañada Conchos, Cañada del Oso, Cañada Boca de León, para un predio ubicado en San José de los Cerritos de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el fraccionamiento se encuentra ubicado en las faldas de la Sierra de Zapalinamé, que forma parte de la Sierra Madre Oriental, siendo esta última una de las Cordilleras de México.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C.P. Fernando de la Garza Dávila. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 3 hojas escritas, las dos primeras por ambos lados, y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1922/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes...**3.15)**
La propuesta del Instituto Municipal de Cultura para incluir el Compositor "Felipe Valdés Leal" para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales...

El Regidor Oscar David Del Bosque Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la propuesta del Instituto Municipal de Cultura para incluir el nombre del Compositor "Felipe Valdés Leal", para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha once de junio del dos mil dieciocho, el Instituto Municipal de Cultura solicitó incluir el nombre del Compositor "Felipe Valdés Leal", para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales.

SEGUNDO.- Que con fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto a la propuesta del Instituto Municipal de Cultura para incluir el nombre del Compositor "Felipe Valdés Leal", para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales.

TERCERO.- Que con fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la propuesta del Instituto Municipal de Cultura para incluir el nombre del Compositor "Felipe Valdés Leal", para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales.

Se aprueba debido a que Felipe Valdés fue un destacado compositor, arreglista y promotor musical, también se le atribuye el introducir el género de cumbia en México.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la propuesta del Instituto Municipal de Cultura para incluir el nombre del Compositor "Felipe Valdés Leal", para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales.

Se aprueba debido a que Felipe Valdés fue un destacado compositor, arreglista y promotor musical, también se le atribuye el introducir el género de cumbia en México.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Instituto Municipal de Cultura.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 153/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza la propuesta del Instituto Municipal de Cultura para incluir el nombre del Compositor "Felipe Valdés Leal", para una vialidad principal futura del próximo proyecto habitacional posible o proyectos municipales.

Se aprueba debido a que Felipe Valdés fue un destacado compositor, arreglista y promotor musical, también se le atribuye el introducir el género de cumbia en México.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Instituto Municipal de Cultura. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Dos) 2 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1927/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes... **3.16)**
El cambio de uso de suelo para la construcción de un departamento de 130.00m², en predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861, en el fraccionamiento Residencial Los Pinos...

El Regidor Oscar David Del Bosque Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de un departamento de 130.00 metros cuadrados, en un predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861 esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 452.70 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, el Dr. Ignacio Guadalupe Esquivel Deeb, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de un departamento de 130.00 metros cuadrados, en un predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861 esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 452.70 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de un departamento de 130.00 metros cuadrados, en un predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861 esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 452.70 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861 esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de un departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

- a).- El proyectó cumple con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano en materia de vivienda multifamiliar.
- b).- No excede el porcentaje permitido para multifamiliar.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de un departamento de 130.00 metros cuadrados, en un predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861 esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 452.70 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de un departamento de 130.00 metros cuadrados, en un predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861 esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 452.70 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyectó cumple con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano en materia de vivienda multifamiliar.

b).- No excede el porcentaje permitido para multifamiliar.

c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Dr. Ignacio Guadalupe Esquivel Deeb.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal. Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



(Rúbrica)

(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 154/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, para la construcción de un departamento de 130.00 metros cuadrados, en un predio ubicado en calle Huitzilopochtli No. 861 esquina con Benecio López Padilla en el fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 452.70 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyectó cumple con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano en materia de vivienda multifamiliar.
- b).- No excede el porcentaje permitido para multifamiliar.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Dr. Ignacio Guadalupe Esquivel Deeb. Y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Dos) 2 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintín días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza

(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1932/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...**3.17)**
El cambio de uso de suelo para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma.

El Regidor Oscar David Del Bosque Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en un predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, el C. Álvaro Alejandro Saldaña Juárez, solicitó el cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en un predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en un predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 m², relativo al cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



3 Comercio/Servicios, para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

- a).- El funcionamiento del taller cuenta con más de 10 años.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos y no tiene atención a público.
- c).- Propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en un predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en un predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- El funcionamiento del taller cuenta con más de 10 años.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos y no tiene atención a público.
- c).- Propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Álvaro Alejandro Saldaña Juárez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 155/21/18

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se autoriza el cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de un taller de reparación de bombas sumergibles, en un predio ubicado en calle Felipe Ángeles a 60.00 metros de la calle Gustavo A. Madero en la colonia La Palma de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 m²

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El funcionamiento del taller cuenta con más de 10 años.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos y no tiene atención a público.
- c).- Propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Álvaro Alejandro Saldaña Juárez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1937/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **3.18)**
El cambio de uso de suelo para la instalación de oficinas, en predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la Republica Poniente...

El Regidor Oscar David Del Bosque Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la República poniente de esta ciudad, con una superficie total de 969.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, el Arq. Fernando García Vázquez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la República poniente de esta ciudad, con una superficie total de 969.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la República poniente de esta ciudad, con una superficie total de 969.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la República poniente de esta ciudad, con una superficie total de 969.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio para la instalación de oficinas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

- a).- La instalación de las oficinas complementará el equipamiento de la zona.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la República poniente de esta ciudad, con una superficie total de 969.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la República poniente de esta ciudad, con una superficie total de 969.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La instalación de las oficinas complementará el equipamiento de la zona.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo el Arq. Fernando García Vázquez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 156/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de oficinas, en un predio ubicado en calle Monclova a 47.70 metros al sur de la calle Colima en la colonia República poniente, con una superficie total de 969.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La instalación de las oficinas complementará el equipamiento de la zona.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Fernando García Vázquez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1942/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico siguientes:...**3.19)**
El cambio de uso del suelo a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá, en el fraccionamiento Los Álamos...

El Regidor Oscar David Del Bosque Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá en el fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 600.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha once de junio de dos mil dieciocho, el C. José Iván Jiménez Vega, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá en el fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 600.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá en el fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 600.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá en el fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 600.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- Se respetará la densidad residencial del sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá en el fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 600.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá en el fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 600.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Se respetará la densidad residencial del sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José Iván Jiménez Vega.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 157/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico, para el lote 2 de la manzana 5 ubicado en calle Canadá a 24.00 metros al sur de la calle Panamá en el fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 600.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- Se respetará la densidad residencial del sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo C. José Iván Jiménez Vega, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1947/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **3.20)**
El cambio de uso del suelo para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes...

La Regidora Dora Alicia Villasana Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **vigésimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional don Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 1 650.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha siete de junio de dos mil dieciocho, el C. José German López Morales, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional don Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 1,650.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional don Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 1,650.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 1,650.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional don Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para oficinas y locales comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

- a).- Es una zona donde predominan usos comerciales y de servicios.
- b).- La construcción de la plaza comercial complementará el equipamiento de la zona.
- c).- No existen casas habitación en el sector y cuenta con anuencia de vecinos.
- d).- El proyecto propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional don Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 1,650.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional don Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 1,650.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Es una zona donde predominan usos comerciales y de servicios.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- b).- La construcción de la plaza comercial complementará el equipamiento de la zona.
- c).- No existen casas habitación en el sector y cuenta con anuencia de vecinos.
- d).- El proyecto propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José German López Morales.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 158/21/18

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional don Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para oficinas y locales comerciales compatibles en este corredor, en el lote 1 de la manzana 55 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 1,650.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Es una zona donde predominan usos comerciales y de servicios.
- b).- La construcción de la plaza comercial complementará el equipamiento de la zona.
- c).- No existen casas habitación en el sector y cuenta con anuencia de vecinos.
- d).- El proyecto propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo C. José German López Morales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1952/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **3.21)**
El cambio de uso de suelo para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes...

La Regidora Dora Alicia Villasana Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **vigésimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 280.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, el Ing. Onorio Aguirre García, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 280.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 280.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 280.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una guardería, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- El Blvd. Juan Saade Murra cuenta con gran demanda de comercio y servicios
- b).- La ubicación actual cuenta con autorización de uso del suelo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 280.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 280.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El Blvd. Juan Saade Murra cuenta con gran demanda de comercio y servicios.
- b).- La ubicación actual cuenta con autorización de uso del suelo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Onorio Aguirre García.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 159/21/18

SÉPTIMO.- PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una guardería, en predio ubicado en calle Juan Saade Murra No. 631 en el fraccionamiento Tulipanes, con una superficie total de 280.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- El Blvd. Juan Saade Murra cuenta con gran demanda de comercio y servicios.
- b).- La ubicación actual cuenta con autorización de uso del suelo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo Ing. Onorio Aguirre García, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1957/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **3.22)**
El cambio de uso de suelo a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6, ubicado en calle México, a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua, en el fraccionamiento Cumbres...

La Regidora Dora Alicia Villasana Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **vigésimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6 ubicado en calle México a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie total de 315.62 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, el C. Gerardo Roberto Elizondo González, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6 ubicado en calle México a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie total de 315.62 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6 ubicado en calle México a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie total de 315.62 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 2 de la manzana 6 ubicado en calle México a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie total de 315.62 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- No excede el porcentaje permitido para vivienda multifamiliar en el Plan Director de Desarrollo Urbano.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6 ubicado en calle México a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie total de 315.62 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6 ubicado en calle México a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie total de 315.62 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- No excede el porcentaje permitido para vivienda multifamiliar en el Plan Director de Desarrollo Urbano.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Gerardo Roberto Elizondo González.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 160/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 2 de la manzana 6 ubicado en calle México a 26.00 metros al poniente de Blvd. José María La Fragua en el fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie total de 315.62 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- No excede el porcentaje permitido para vivienda multifamiliar en el Plan Director de Desarrollo Urbano.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



b).- Cuenta con anuencia de vecinos.

c).- cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a C. Gerardo Roberto Elizondo González, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1962/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...**3.23)**
El cambio de uso de suelo para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No.445 en la colonia Jardines Coloniales...

La Regidora Dora Alicia Villasana Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **vigésimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad, con una superficie total de 240.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, el C. Salvador Guardado Perales, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad, con una superficie total de 240.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad, con una superficie total de 240.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad, con una superficie total de 240.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de oficinas privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- El Plan Director de Desarrollo Urbano solo permite hasta 80.00 metros cuadrados para oficinas conservando la casa-habitacional.
- b).- No cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- El sector donde se ubica el predio es completamente habitacional.
- d).- No cuenta con anuencia de vecinos.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad, con una superficie total de 240.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad, con una superficie total de 240.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El Plan Director de Desarrollo Urbano solo permite hasta 80.00 metros cuadrados para oficinas conservando la casa-habitacional.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



b).- No cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

c).- El sector donde se ubica el predio es completamente habitacional.

d).- No cuenta con anuencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Salvador Guardado Perales.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 161/21/18

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de oficinas privadas, en el predio ubicado en calle Escudos No. 445 en la colonia Jardines Coloniales de esta ciudad, con una superficie total de 240.00 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El Plan Director de Desarrollo Urbano solo permite hasta 80.00 metros cuadrados para oficinas conservando la casa-habitacional.
- b).- No cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- El sector donde se ubica el predio es completamente habitacional.
- d).- No cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Salvador Guardado Perales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Oficio No. SA 1969/2018

CERT. 1967/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes... **3.24)**
El cambio de uso de suelo para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en predio identificado como fracción 7 del lote 7, ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones...

La Regidora Dora Alicia Villasana Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **vigésimo cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en un predio identificado como fracción 7 del lote 7 ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones de esta ciudad, con una superficie total de 9,824.70 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha diez de junio de dos mil dieciocho, la empresa Servicios Integrados Gama S.A. de C.V., solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en un predio identificado como fracción 7 del lote 7 ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones de esta ciudad, con una superficie total de 9,824.70 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en un predio identificado como fracción 7 del lote 7 ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones de esta ciudad, con una superficie total de 9,824.70 m².

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dieciocho de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio predio identificado como fracción 7 del lote 7 ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones de esta ciudad, con

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



una superficie total de 9,824.70 m², relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecedero, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

- a).- La zona es una mezcla de densidades desde habitacionales hasta industriales.
- b).- No excede del porcentaje permitido para condominio.
- c).- Cuenta con todas autorizaciones correspondientes.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en un predio identificado como fracción 7 del lote 7 ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones de esta ciudad, con una superficie total de 9,824.70 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en un predio identificado como fracción 7 del lote 7 ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones de esta ciudad, con una superficie total de 9,824.70 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- La zona es una mezcla de densidades desde habitacionales hasta industriales.
- b).- No excede del porcentaje permitido para condominio.
- c).- Cuenta con todas autorizaciones correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la empresa Servicios Integrados Gama S.A. de C.V.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 162/21/18

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para bodegas en condominio, para la regularización de bodegas de productos no perecederos, en un predio identificado como fracción 7 del lote 7 ubicado en la acera oriente de la Avenida Mezquite No. 547 de la colonia Los Zacatones de esta ciudad, con una superficie total de 9,824.70 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La zona es una mezcla de densidades desde habitacionales hasta industriales.
- b).- No excede del porcentaje permitido para condominio.
- c).- Cuenta con todas autorizaciones correspondientes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la empresa Servicios Integrados Gama S.A. de C.V, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1972/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico siguientes:... **3.25)**
La revocación del Acuerdo de Cabildo 228/23/15 respecto a la constitución de vialidad a partir de un camino de uso y costumbre ubicado en la Carretera Saltillo-Zacatecas en el Kilómetro 14.5 que conduce al Ejido San José la Joya, para la instalación de 4 troncocónicos de CFE para el Valle de Derramadero en un tramo de 500m.....

La Regidora Dora Alicia Villasana Martínez integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **vigésimo quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la revocación del Acuerdo de Cabildo 228/23/15 de fecha 13 de noviembre del 2015 del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se autorizó la constitución de vialidad a partir de un camino de uso y costumbre ubicado en la Carretera Saltillo-Zacatecas en el Kilómetro 14.5 que conduce al Ejido San José la Joya, para la instalación de 4 troncocónicos de CFE para el Valle de Derramadero en un tramo de 500 ml.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Que con fundamento en el Art. 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza los acuerdos del ayuntamiento se tomaran por mayoría simple de votos, salvo aquellos que por disposición del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza o reglamento interior respectivo, se exija mayoría absoluta o calificada.

QUINTO.- Que con fundamento en el Art. 22 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los Acuerdos no podrán ser revocados si no es por la mayoría absoluta de votos de los miembros del Cabildo.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha trece de noviembre del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sometió a consideración del H. Cabildo el dictamen relativo a la solicitud de constitución de vialidad a partir de un camino de uso y costumbre ubicado en la Carretera Saltillo-Zacatecas en el kilómetro 14.5 que conduce al Ejido San José la Joya, para la instalación de 4 troncocónicos de CFE para el Valle de Derramadero en un tramo de 500 ml.

SEGUNDO.- Que mediante el acuerdo 228/23/15 se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la constitución de vialidad a partir de un camino de uso y costumbre ubicado en la Carretera Saltillo-Zacatecas en el kilómetro 14.5 que conduce al Ejido San José la Joya, para la instalación de 4 troncocónicos de CFE para el Valle de Derramadero en un tramo de 500 ml.

TERCERO.- Que la C. SILVIA MONICA RAMIREZ SANCHEZ remitió un escrito, mediante el cual manifiesta su inconformidad de la adecuación de uso de suelo contenida en el expediente número 065-AA-240017103116

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, derivado del Acuerdo de Cabildo 228/23/15, a él cual el Juzgado Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza radicó con el número de expediente 70/2016.

CUARTO.- Que con fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable en relación con seguir la resolución de fecha 30 de mayo del año dos mil diecisiete que obra en el Recurso de Inconformidad 70/2016, emitida por el Lic. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE Juez Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la que se declara nulidad del acto recurrido.

QUINTO.- Que con fecha quince de junio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SEXTO.- Que con fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el asunto para su estudio y análisis por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

SÉPTIMO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad revocar el Acuerdo de Cabildo 228/23/15 de fecha 13 de noviembre del 2015 del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teniendo en consideración la resolución de fecha 30 de mayo del año dos mil diecisiete que obra en el Recurso de Inconformidad 70/2016, emitida por el Lic. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE Juez Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la que se declara nulidad del acto recurrido.

De la resolución mencionada con antelación, se transcribe lo siguiente que justifica la revocación del Acuerdo de Cabildo 228/23/15:

*"De ahí que resulte fundado el motivo de inconformidad planteado en su aspecto formal, consistente en primer lugar en la **falta de legitimación por parte del solicitante** al iniciar trámite y obtener la autorización recurrida, y la **falta de validez del documento** denominado "Consentimiento de Vecinos", **al contener firmas falsas.**"*

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se revoca Acuerdo de Cabildo 228/23/15 de fecha 13 de noviembre del 2015 del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se autorizó la constitución de vialidad a partir de un camino de uso y costumbre ubicado en la Carretera Saltillo-Zacatecas en el Kilómetro 14.5 que conduce al Ejido San José la Joya, para la instalación de 4 troncocónicos de CFE para el Valle de Derramadero en un tramo de 500 ml.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



ACUERDO 163/21/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se revoca Acuerdo de Cabildo 228/23/15 de fecha 13 de noviembre del 2015 del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se autorizó la constitución de vialidad a partir de un camino de uso y costumbre ubicado en la Carretera Saltillo-Zacatecas en el Kilómetro 14.5 que conduce al Ejido San José la Joya, para la instalación de 4 troncocónicos de CFE para el Valle de Derramadero en un tramo de 500 m.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 1979/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra, asentada el Acta No. 1570/21/2018, de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Propuesta presentada por la Dirección de Fomento Económico y Turismo relativa al proyecto de Acuerdo de creación del Consejo Ciudadano de Turismo en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día. La Subsecretaria comunica que el **QUINTO** punto consiste en Propuesta presentada por la Dirección de Fomento Económico y Turismo relativa al proyecto de Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Turismo en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Continuando la Subsecretaria, menciona: Todos ustedes tienen en sus expedientes que les fueron circulados para la presente Sesión, el proyecto relativo. Por lo que si alguno de ustedes tiene alguna observación...

ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

En la actualidad las actividades turísticas, entendidas como aquellas que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines recreativos, de salud, descanso, cultura, negocios o cualquier otro similar, se consideran como una importante fuente de ingresos para los habitantes de una ciudad, Municipio, región o Estado, que cuente con la posibilidad de ofrecer su disfrute a los visitantes nacionales o extranjeros.

Dicha actividad turística es compleja, muy sensible a variaciones en necesidades, preferencias y problemas; se comparte de manera activa entre los sectores público, privado y social como un ejercicio común y su desarrollo no es posible a través de acciones aisladas, sino que exige de acciones coordinadas de los esfuerzos de las diversas partes involucradas.

En este sentido, las funciones y actividades del Ayuntamiento, deben estar encaminadas al fomento de la participación ciudadana, creando formas en que la ciudadanía pueda sumarse al esfuerzo para fortalecer el desarrollo turístico del Municipio, siendo precisamente la participación del sector social, el motivo de esta propuesta, para que los ciudadanos puedan concurrir con el gobierno en la elaboración y seguimiento de políticas públicas en esta materia.

Con fundamento en el Reglamento de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, artículo 7, fracción VIII, se propone la constitución del Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo de Zaragoza, como un órgano colegiado de participación ciudadana, que forma parte de la organización complementaria municipal con funciones de carácter consultivo, así como de asesoramiento e información al Gobierno Municipal en el desarrollo de la política turística local.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Artículo 1. El Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un órgano autónomo consultivo en temas de asesoramiento, información y apoyo técnico al Gobierno Municipal en el desarrollo de la política relativa a la promoción, fomento y desarrollo del turismo municipal, cuyos objetivos son:

- I. Propiciar un diálogo permanente sobre aquellos asuntos, gestiones y acciones relacionados con la promoción, fomento y desarrollo turístico del municipio, canalizando las inquietudes, intereses y necesidades colectivas del sector, y proponiendo a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento las alternativas y soluciones concretas que estimen oportunas en cada caso.
- II. Cooperar en la gestación, apoyo técnico y ejecución de los distintos proyectos turísticos que se realicen en el Municipio.
- III. Promover la elaboración de estudios, investigaciones y publicaciones que tengan como finalidad la promoción, fomento y desarrollo turístico del Municipio.
- IV. Participar, a través del Consejo, en el seguimiento de los asuntos referidos al sector turístico que aprueben los órganos de Gobierno Municipal.
- V. Proponer proyectos de actualización a la reglamentación municipal aplicable al turismo.

Artículo 2. Para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Saltillo.
- II. Consejo: El Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. Municipio: El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- IV. Turismo: Conjunto de actividades que se originan por quienes de propia voluntad viajan dentro del territorio del municipio, con propósitos de recreación, salud, descanso, cultura, negocios o cualquier otro similar.

Artículo 3. El Consejo será integrado para su correcto funcionamiento por:

- I. Un Presidente Honorario que será el Presidente Municipal, o persona que él designe, quién contará con voz y voto.
- II. Un Presidente Ejecutivo, quien será un Consejero designado por el Presidente Municipal, que no cuente con cargo oficial alguno dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, el cual contará con voto de calidad. El Presidente Ejecutivo durará tres años en su cargo, quien puede ser reelecto solamente una vez por un periodo igual.
- III. Un Secretario Técnico, quien el Director Municipal de Fomento Económico y Turismo.
- IV. Catorce Consejeros Ciudadanos, designados por el Presidente Municipal a propuesta del Director de Fomento Económico y Turismo, quienes durarán en su cargo tres años; entre los que se incluye el Presidente Ejecutivo; los cuales pertenecerán a los sectores hotelero, restaurantero, agencias de viajes, promotores deportivos, universitario, especialistas en turismo y del sector de la industria, comercio y servicios.
- V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo.
- VI. Los titulares de la unidad administrativa de turismo y de deportes del Municipio de Saltillo, así como el titular del Instituto Municipal de Cultura.

Los cargos de los miembros del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 4. Para ser miembros del Consejo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de reconocida honorabilidad.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- II. Estar relacionado, por su profesión o experiencia al objeto del presente Consejo.
- III. Tener conocimiento y participación activa en las necesidades y problemáticas del Municipio en lo referente al turismo.

Artículo 5. El Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover y participar dentro de las campañas que realice el Municipio en pro del desarrollo turístico y demás temas relacionados.
- II. Emitir opiniones a las autoridades municipales correspondientes en materia promoción, fomento y desarrollo del turismo municipal.
- III. Emitir su opinión respecto al Plan Municipal de Turismo.
- IV. Opinar y formular recomendaciones sobre políticas, programas, obras y acciones en materia promoción, fomento y desarrollo del turismo municipal.
- V. Dar seguimiento al desarrollo e implementación del Plan Municipal de Turismo.
- VI. Recibir, analizar y en su caso, canalizar a las autoridades correspondientes las propuestas de las organizaciones ciudadanas en la materia del presente ordenamiento.
- VII. Celebrar reuniones con los titulares de las unidades administrativas relacionadas con los diversos aspectos del turismo municipal, a fin de intercambiar información y experiencias.

Artículo 6. El Presidente Ejecutivo del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar que se respeten los acuerdos tomados por el Consejo.
- II. Coordinar y supervisar la organización y funcionamiento del Consejo.
- III. Representar al Consejo en los actos y eventos en que sea parte, y ante las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes.
- IV. Fungir como conducto para comunicar a las autoridades municipales competentes, así como a la opinión pública, los acuerdos y opiniones tomados por el Consejo, o en su caso delegarla al Consejero que considere.
- V. Convocar por conducto del Secretario Técnico, a los miembros del Consejo a las sesiones que se celebren.
- VI. Coordinar y moderar las sesiones del Consejo.
- VII. Las demás que sean inherentes al cumplimiento de su cargo y las que le designe el Consejo.

Artículo 7. El Secretario Técnico del Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Convocar, por acuerdo del Presidente Ejecutivo, a las sesiones que se celebren.
- II. Elaborar en acuerdo con el Presidente Ejecutivo, el orden del día, las minutas y actas de acuerdos de las sesiones que celebre el Consejo, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- III. Organizar y resguardar el archivo que contenga la documentación del Consejo.
- IV. Entregar en la siguiente sesión copia de las minutas o acuerdos a los miembros del Consejo.
- V. En ausencia del Presidente Ejecutivo, coordinar y moderar las reuniones del Consejo.
- VI. Las demás que le asigne el Presidente Ejecutivo o el Consejo.

Artículo 8. Los Consejeros Ciudadanos y los integrantes del Ayuntamiento tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar, con voz y voto, en las sesiones del Consejo a las que sean convocados.
- II. Emitir las opiniones que contribuyan a la solución de los problemas en los temas competencia del Consejo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- III. Promover en la comunidad la observancia de las disposiciones legales en los temas competencia del Consejo.
- IV. Integrar las comisiones o grupos de trabajo que se constituyan en el marco de la operación del Consejo a fin de dar cumplimiento a los acuerdos y al objeto del Consejo.
- V. Para el caso de los Consejeros Ciudadanos, las que les correspondan por mandato de ley, de este reglamento o por acuerdo del pleno del Consejo.

Artículo 9. El Consejo, para el debido cumplimiento de su objeto, sesionará cuando menos seis veces al año, en la fecha y hora que se determine, para lo cual se dará aviso a los integrantes con tres días hábiles de anticipación.

Artículo 10. Para que las sesiones del Consejo sean válidas, se requiere la asistencia del cincuenta por ciento más uno de la totalidad de los Consejeros.

Artículo 11. Las convocatorias de las sesiones que celebre el Consejo abordarán cuando menos, los siguientes puntos en el Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asuntos específicos a tratar.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la sesión.

Artículo 12. A las sesiones que celebre el Consejo, se podrá invitar, con derecho a voz pero sin voto, a representantes de los sectores público, social y privado cuya participación se considere conveniente para la atención de los asuntos que, conforme al orden del día, se ventilen. Dichos participantes no estarán presentes en los momentos deliberativos y de toma de decisiones.

Artículo 13. Las sesiones del Consejo se desarrollarán observando, cuando menos, las siguientes formalidades:

- I. El Presidente Ejecutivo pasará lista de asistencia y verificará el quórum legal.
- II. El Presidente Ejecutivo someterá el orden del día a la aprobación de los miembros del Consejo, quienes lo podrán modificar si lo consideran necesario.
- III. El Presidente Ejecutivo, dirigirá y moderará las sesiones y debates en los que podrán participar todos los integrantes del Consejo en el orden en que soliciten su intervención.
- IV. Los miembros participantes podrán proponer, informar y discutir respecto de los asuntos a tratarse en las sesiones.
- V. Al someterse a discusión los asuntos a tratar deberán exponerse las razones y fundamentos que motiven el punto. Si al término de dicha exposición o propuesta nadie solicita la palabra o bien, cuando el Presidente Ejecutivo considere suficientemente analizado el asunto, este será sometido a votación.
- VI. Cuando los puntos del orden del día no se desahoguen en un plazo de cuatro horas, esta sesión se suspenderá y se continuará en el día y hora que determine el Consejo.
- VII. En las sesiones podrán incorporarse todos aquellos medios y procedimientos logísticos que se consideren de apoyo y utilidad por parte de los integrantes del Consejo.

Artículo 14. Los Consejeros Ciudadanos y los Integrantes del Ayuntamiento tendrán derecho a voz y voto en las sesiones que celebre el Consejo. Las personas invitadas a las sesiones participarán con voz, pero sin voto.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Artículo 15. Los miembros del Consejo se abstendrán de ejercer su derecho a voto en aquellos asuntos en los cuales tengan conflicto de intereses.

Artículo 16. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes en las sesiones, y cuando así lo determine el propio Órgano Colegiado, la votación podrá ser cerrada y secreta. En caso de empate, el Presidente Ejecutivo tendrá voto de calidad.

Artículo 17. Los Acuerdos del Consejo aprobados en los términos del presente reglamento no tendrán carácter obligatorio para la autoridad municipal y únicamente serán de opinión y apoyo para las instancias competentes.

Artículo 18. Las recomendaciones y opiniones emitidas por el Consejo deberán ser atendidas por la autoridad municipal. Para el caso de una respuesta negativa, la autoridad deberá de explicar de manera fundada y motivada las razones de la misma, en un plazo de 20 días hábiles, prorrogables solamente una vez por un plazo igual en caso de que la complejidad del asunto así lo exija.

Artículo 19. Cualquier conducta incompatible con el objeto del Consejo y con las disposiciones de su reglamento y demás ordenamientos aplicables, serán a juicio de los miembros del Consejo motivo de remoción temporal o definitiva del Consejero responsable de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

En uso de la palabra el Síndico de Vigilancia Juan Pablo Valdez Fuentes manifiesta: El grupo edilicio del P.A.N. se abstendrá en este punto debido a que de nueva cuenta, las atribuciones con las que se funda el propuesto establecen que la Dirección de Turismo, está facultada para proponer la conformación y creación desde sesiones, consejos, comités, patronatos, comisiones, fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupaciones de naturaleza turística que tengan como objeto principal el fomento y promoción de la imagen turística del municipio, no para regularlos; por lo que de nueva cuenta se le permite a un Director ejercer facultades que la ley no le confiere. La regularización normativa del Municipio corresponde a nosotros como cuerpo colegiado y no estamos dispuestos a aprobar cuestiones que trasgredan el debido proceso legislativo, sin embargo no estamos en contra de la creación de este Consejo, que quede bien claro, y como sabemos de todas maneras se va a aprobar, yo si les pediría que tuvieran en cuenta, que en Saltillo el ochenta y cinco por ciento de la derrama que deja el turismo, es del turismo de negocios. Que hay que enfocarnos en ese tema para explotarlo y que los que vienen a hacer negocio a Saltillo, quieran quedarse más tiempo por este tema. No querer hacer de Saltillo un destino turístico como Acapulco, que no lo es; enfocarnos en ese tema. Solamente es lo único que como grupo edilicio del P.A.N. queremos asentar.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por mayoría, ya que votan a favor los Municipales Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringner, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde. Se abstienen María Isabel Guerra Fausti, Décimo Segunda Regidora; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora y Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 165/21/18

ÚNICO: Creación del Consejo Ciudadano de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

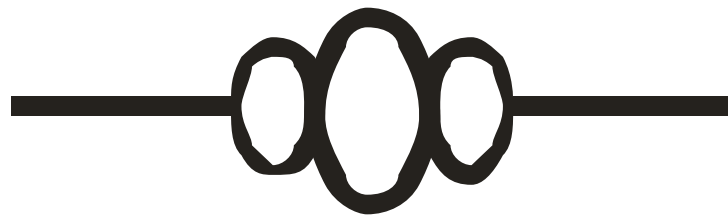
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx